



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-643-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-29832775- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN AGROECONOMÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4624 del 19 de diciembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 559 del 14 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-29832775-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN AGROECONOMÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 971/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 559 del 14 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN AGROECONOMÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN AGROECONOMÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN AGROECONOMÍA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN AGROECONOMÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4624 del 19 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 559 del 14 de diciembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN AGROECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN AGROECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como

ANEXO (IF-2024-119648251-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.05.12 18:06:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias

TÍTULO: ESPECIALISTA EN AGROECONOMÍA

Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario de grado, expedido por una Universidad Nacional o Privada reconocida oficialmente, en disciplinas relacionadas con la carrera (Ciencias Agrarias, Veterinarias, Economía, Sociología y carreras afines).

En los casos de títulos de nivel superior no universitario reconocidos oficialmente, siempre para carreras de cuatro (4) años de duración como mínimo, la Unidad Académica dispondrá otros requisitos a cumplimentar.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRAYECTO ESTRUCTURADO: CURSOS OBLIGATORIOS					
Principios de Macroeconomía	Bimestral	4	20	Presencial	
Principios de Microeconomía	Bimestral	4	20	Presencial	
Taller Metodología para la Elaboración de Monografía	Bimestral	4	24	Presencial	
Práctica Profesional	Anual	2	48	Presencial	1 *
TRAYECTO NO ESTRUCTURADO					
Cursos Optativos	---	0	248	---	2 *
Estadística Aplicada al Sector Agropecuario	Bimestral	8	32	Presencial	
Gestión de la Empresa Agropecuaria	Bimestral	8	48	Presencial	
Comercialización y Mercados Agroalimentarios	Bimestral	8	48	Presencial	
Formulación y Evaluación de Proyectos	Bimestral	8	32	Presencial	
Valoración Económica del Ambiente	Bimestral	4	24	Presencial	
Construcción de Escenarios Prospectivos de Mercados	Bimestral	4	24	Presencial	
Herramientas para la Toma de Decisión Bajo Riesgo	Bimestral	4	24	Presencial	
Sistemas Agrarios y Agroindustriales	Bimestral	6	36	Presencial	
Agroindustria y Agregado de Valor	Bimestral	6	36	Presencial	
Investigación de Mercados	Bimestral	4	24	Presencial	
Mercados de Futuros y Opciones	Mensual	15	15	Presencial	
Aspectos Prácticos de Operatoria de Comercio Exterior	Mensual	16	16	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Sistema Tributario en el Sector Agropecuario	Mensual	15	15	Presencial	

MONOGRAFIA					
Monografía	Anual	0	-	Presencial	3 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN AGROECONOMÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El tramo estructurado del Plan de Estudios de la carrera comprende una instancia de PRACTICA PROFESIONAL, con una carga de entre 36 a 48 hs., que puede consistir en pasantías en empresas, elaboración de proyectos de prefactibilidad de inversiones, estudios de investigación de mercado, elaboración de informes de coyuntura, análisis prospectivo de mercado, entre otras, de acuerdo al interés del estudiante.

2 * Además de los cursos y actividades obligatorias se debe reunir al menos 248 horas de CURSOS OPTATIVOS ofrecidos en el Área de Posgrado o bien podrán ser complementados en otras Áreas del Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias; en otras Unidades Académicas de la UNMDP o en otras instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente.

3 * REQUISITO para la finalización de la carrera de Especialización en Agroeconomía.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-119648251-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2023-29832775- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA-
ESP. EN AGROECONOMÍA-MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.31 16:16:13 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.31 16:16:14 -03:00